

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de mayo de 2023

Radicado No. 2021-00403

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó en forma personal y contestó la demanda en tiempo. (*Archivos digitales 12 y 14*).

Por otro lado, se reconoce personería jurídica a la abogada María Paula Robayo González como apoderada judicial del extremo pasivo de la contienda, conforme al poder conferido.

Definido lo relacionado con la demanda de reconvenición, se seguirá con el trámite correspondiente.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ